

PRESUPUESTO UNICO

EJERCICIO 2017

AYUNTAMIENTO DE CALVARRASA DE ABAJO. (provincia de Salamanca)

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que fue adoptado acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de 2016 en Sesión plenaria celebrada el día 3 de febrero de 2017.

Calvarrasa de Abajo a 3 de febrero de 2017

SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo D. Manuel Tapia Castaño

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el B.O.P. correspondiente al día 9 de febrero de 2017 aparece inserto el anuncio de exposición pública relativo a la aprobación inicial del presupuesto del 2017. Calvarrasa de Abajo a 9 de febrero de 2017

SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo D. Manuel Tapia Castaño

CERTIFICADO DEL RESULTADO DE LA EXPOSICION PUBLICA- D. MANUEL TAPIA CASTAÑO, Secretario/Interventor de este Ayuntamiento, CERTIFICO: Que con fecha 3 de marzo de 2017 el Sr. Alcalde dictó un decreto considerando definitivamente aprobado el presupuesto del 2017 al no haberse presentado ninguna reclamación durante el periodo (quince días hábiles) de exposición pública (comprendidos desde el día 10 de febrero al 2 de marzo de 2017) en que ha permanecido el expediente expuesto al público. Y para que conste, expido la presente, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Calvarrasa de Abajo a 3 de marzo de 2017.

Vª Bº ALCALDE

Fdo D. Marcelino Mateos Hernandez

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el B.O.P correspondiente al día 13 de marzo de 2017 aparece inserto el anuncio de aprobación definitiva del presupuesto del 2017, incluyéndose resumen por capítulos de gastos e ingresos. Calvarrasa de Abajo a 13 de marzo de 2017.

SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo D. Manuel Tapia Castaño

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública. 2

Secretario

INDICE DE DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE DE TRAMITACION DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2017

I-Estado de Ingresos.....	4
II-Estado de Gastos.....	12
III-Resumen del presupuesto general.....	23
IV-Bases de Ejecución del Presupuesto.....	25
V-Memoria del Presupuesto.....	43
VI-Anexo de personal.....	47
VII-Anexo de Inversiones.....	51
VIII-Anexo de beneficios fiscales.....	53
IX- Anexo información convenios suscritos con la C. A. en materia de gasto social.....	56
X- -Operaciones de Crédito en vigor a 1-1-2017.....	58
XI- Informe Económico-financiero.....	60
XII-Informe estabilidad presupuestaria.....	63
XIII-Otros documentos (Providencia de Alcaldía e Informe Intervención).....	65
XIV-Liquidación Presupuesto 2016.....	69

ESTADO DE INGRESOS

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

ESTADO DE INGRESOS 2017

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
Primero	Impuestos Directos	449.373,45
Segundo	Impuestos Indirectos	5.000,00
Tercero	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	100.844,20
Cuarto	Transferencias Corrientes	233.931
Quinto	Ingresos Patrimoniales	12.172,00
Sexto	Enajenaciones de Inversiones Reales	0
Séptimo	Transferencias de Capital	7.560,00
Octavo	Activos Financieros	0
Noveno	Pasivos financieros	0
	TOTAL INGRESOS	808.880,65

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	€
	CAPITULO PRIMERO: IMPUESTOS DIRECTOS	
11200	Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	174.171,06
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza urbana	170.417,13
11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales	30.242,14
11500	Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica	60.543,12
13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	14.000
TOTAL	CAPITULO PRIMERO	449.373,45

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	€
	CAPITULO SEGUNDO: IMPUESTOS INDIRECTOS	
29000	Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	5.000,00
TOTAL	CAPITULO SEGUNDO	5.000,00

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	€
	CAPITULO TERCERO: TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	
30000	Servicio de abastecimiento de agua	33.051,80
30100	Servicio de alcantarillado	10.335,40
30200	Servicio de recogida de basura	36.517,00
31300	Tasas por prestación de servicios deportivos (frontón, campo de fútbol...)	2.500,00
32100	Tasa por tramitación de licencias urbanísticas (obras, segregación...)	1.000,00
32200	Tasa por tramitación de licencias de primera ocupación	100,00
32300	Tasa por la tramitación de otros servicios urbanísticos (licencias ambientales, exptes planeamiento y gestión, certificaciones urbanísticas..)	2.000,00
32901	Tasa matrimonios civiles	90,00
33200	Tasa utilización privativa o aprovechamiento especial a empresas explotadoras de servicios de suministros (Iberdrola, Endesa...)	8.000,00
33300	Tasa utilización privativa o aprovechamiento especial a empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones (Cableuropa, France Telecom...)	300,00
33500	Tasa por ocupación de vía pública con terrazas	100,00
33800	Compensación de Telefónica de España S.A.	3.000,00
34900	Bascula Nuevo Amatos	500,00
38900	Otros reintegros de operaciones corrientes (devoluciones pagos años anteriores, E.E. edificios...)	50,00
39211	Recargos de Apremio	1.800,00
39300	Intereses de demora	500,00
39900	Otros ingresos diversos	1.000,00
TOTAL	CAPITULO TERCERO	100.844,20

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	€
	CAPITULO CUARTO: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
42000	Participación en los tributos del Estado	178.300,00
42020	Compensación por beneficios fiscales (IAE)	0
42090	Otras transferencias corrientes del Estado (subvención Juzgado de Paz, INE....)	4.500,00
42100	Subvención Servicio Público de Empleo Estatal. Convenio INEM-CCLL (Zonas Rurales Deprimidas)	0
45101	Transferencias corrientes del Servicio Público de Empleo de C.y L. discapacitados-ELEX (peones y animadores).	0
45102	Subvención peones ELCO	8.000,00
46100	Transferencias corrientes de la Diputación Provincial: Centros escolares, Escuelas deportivas, Actividades culturales, proyecto prevención drogodependientes y proyectos municipales de actividades...	9.800,00
46101	Subvención directa Diputación para gastos corrientes (subvención REGTSA)	6.700
46102	Subvención directa Diputación para contratación trabajadores desempleados PLAN DE APOYO MUNICIPAL	26.631,00
TOTAL	CAPITULO CUARTO	233.931

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	€
	CAPITULO QUINTO: INGRESOS PATRIMONIALES	
52000	Intereses de depósitos bancarios	50,00
54100	Arrendamiento viviendas Nuevo Amatos	3.200,00
54200	Producto arrendamiento fincas rústicas	5.622,00
55000	Producto de concesiones administraciones con contraprestación periódica (piscinas municipales, velatorio...)	3.300,00
TOTAL	CAPITULO QUINTO	12.172,00

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública. 9

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	€
	CAPITULO SEXTO: ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	
60000	Enajenación solares	
60100	Enajenación fincas rústicas	0
60200	Enajenación de parcelas sobrantes de la vía publica	0
61900	Enajenación de viviendas	0
TOTAL	CAPITULO SEXTO	0

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	€
	CAPITULO SEPTIMO: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
76100	Subvención Diputación ahorro energético	7.560,00
TOTAL	CAPITULO SÉPTIMO	7.560,00

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	€
	CAPITULO OCTAVO: ACTIVOS FINANCIEROS	
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales (financiación de Modificaciones de Crédito)	0
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada(financiación de Modificaciones de Crédito)	0
TOTAL	CAPITULO OCTAVO	0

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	€
	CAPITULO NOVENO: ACTIVOS FINANCIEROS	
91000	Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público (Diputación)	0
91100	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público (Diputación)	0
91200	Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público (Bancos)	0
91300	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público (Bancos)	0
TOTAL	CAPITULO NOVENO	0

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

ESTADO DE GASTOS

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

ESTADO DE **GASTOS** 2016

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
Primero	Gastos de Personal	180.903,78
Segundo	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	492.077,55
Tercero	Gastos Financieros	350,00
Cuarto	Transferencias Corrientes	90.375,92
Sexto	Inversiones reales	40.000,00
Séptimo	Transferencias de capital	5.173,40
Octavo	Activos financieros	0
Noveno	Pasivos financieros	0
	TOTAL GASTOS	808.880,65

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

PARTIDA	CONCEPTO	€
	CAPITULO PRIMERO: GASTOS DE PERSONAL	
151.12000	Administración general de vivienda y urbanismo. Sueldo del grupo A1	0
151.12006	Administración general de vivienda y urbanismo. Trienios	0
151.12100	Administración general de vivienda y urbanismo. Complemento de destino	0
151.12101	Administración general de vivienda y urbanismo. Complemento específico	0
151.16000	Administración general de vivienda y urbanismo. Aportación a la Seguridad Social	0
171.13100	Parques y jardines. Retribuciones del personal laboral temporal (alguacil-usos múltiples, operarios temporales)	25.000,00
171.15000	Parques y jardines. Complemento de Productividad	0
171.15100	Parques y jardines. Gratificaciones	2.000,00
171.16000	Parques y jardines. Aportación Ayuntamiento a la Seguridad Social (alguacil-usos múltiples, operarios temporales)	9.500,00
241.13100	Fomento del empleo. Retribuciones del personal laboral temporal subvencionados por S.P.E. para contratación discapacitados (peones y monitores)	0
241.13101	Fomento del empleo. Retribuciones del personal laboral temporal subvencionados por S.P.E. (PEONES-ELCO)	5.000,00
241.13102	Fomento del empleo. Retribuciones trabajadores contratados con subvención SPE estatal para “Reparación y bacheado de calles” (SEPE-CCLL 2016)	0
241.13103	Fomento del empleo. Retribuciones trabajadores contratados con subvención directa de la Diputación (PREPLAN)	0
241.13104	Fomento del empleo. Retribuciones trabajadores contratados con subvención directa de la Diputación (PLAN DE APOYO MUNICIPAL)	26.631,00
241.13105	Fomento del empleo. Retribuciones trabajadores contratados con subvención SPE estatal para “Reparación y bacheado de calles” (SEPE-CCLL 2017)	0
241.16000	Fomento del empleo. Aportación Ayuntamiento a la Seguridad Social por personal laboral temporal subvencionado	3.000,00
3321.13100	Bibliotecas públicas. Retribuciones del personal laboral temporal (bibliotecaria)	1.500,00
3321.16000	Bibliotecas públicas. Aportación a la Seguridad Social (bibliotecaria)	500,00
912.10000	Órganos de gobierno. Retribuciones básicas cargos electos	8.000,00
912.16000	Órganos de gobierno. Aportación Ayuntamiento a la Seguridad Social cargos electos	3.000,00
912.16205	Órganos de gobierno. Primas de seguro (seguros de vida y de accidentes de los Concejales)	400,00
920.12000	Administración General. Sueldo del grupo A1	14.972,46

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

920.12003	Administración General. Sueldos del grupo C1	10.083,66
920.12004	Administración General. Sueldos del grupo C2	0
920.12006	Administración General. Trienios.	7.498,06
920.12100	Administración General. Complemento de destino	16.731,58
920.12101	Administración General. Complemento específico	23.322,38
920.15000	Administración General. Complemento de productividad	2.864,64
920.15100	Administración General. Gratificaciones	1.800,00
920.16000	Administración General. Aportación Ayuntamiento a la Seguridad Social (funcionarios)	19.000,00
920.16205	Administración General. Primas de Seguros (seguros de vida y de accidentes del personal al servicio de la corporación...)	100,00
TOTAL	CAPITULO PRIMERO	180.903,78

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

PARTIDA	CONCEPTO	€
	CAPITULO SEGUNDO: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
133.21500	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario (instalaciones semafóricas, adquisición señales...)	2.100,00
133. 22100	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Suministro energía eléctrica (semáforos)	1.800,00
150.22199	Administración general de vivienda y urbanismo. Otros suministros	300,00
150.22706	Administración general de vivienda y urbanismo. Estudios y trabajos técnicos (servicio técnico urbanístico, redacción de proyectos técnicos...)	16.000,00
150.227099	Administración general de vivienda y urbanismo. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.000,00
1531.21000	Acceso a núcleos de población. Reparación, mantenimiento y conservación infraestructuras	8.000,00
1532.20300	Pavimentación vías públicas. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.436,86
1532.21000	Pavimentación vías públicas. Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras	19.000,00
1532.22199	Pavimentación vías públicas. Otros suministros	2.500,00
1532.22400	Pavimentación vías públicas. Primas de seguros (colectivo de la construcción)	100,00
1532.22706	Pavimentación vías públicas. Estudios y trabajos técnicos	500,00
160.20900	Alcantarillado. Cánones (CHD, canon de vertidos)	4.800,00
160.21000	Alcantarillado. Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras	1.500,00
160.22100	Alcantarillado. Suministro de Energía Eléctrica (bombas de riego)	400,00
160.22199	Alcantarillado. Otros suministros	1.500,00
160.22502	Alcantarillado. Tributos de las Entidades locales (tasas por limpieza alcantarillas)	700,00
160.22706	Alcantarillado. Estudios y trabajos técnicos	100,00
160.22799	Alcantarillado. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales (desratización....)	1.700,00
161.22101	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Suministro de agua por la Mancomunidad del Azud	43.517,69
1621.22799	Recogida de residuos. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales (retirada de contenedores de residuos vegetales...)	5.000,00
1623.22799	Tratamiento de residuos. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales (reciclaje materiales construcción...)	1.000,00
163.21000	Limpieza viaria. Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras	100,00

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

163.22199	Limpieza viaria. Otros suministros	200,00
164.21200	Cementerios y servicios funerarios. Reparación, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones (cementerio, velatorio...)	200,00
165.21000	Alumbrado público. Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras.	5.000,00
165.22100	Alumbrado público. Suministro energía eléctrica.	31.000,00
171.20300	Parques y jardines. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	500,00
171.21000	Parques y jardines. Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras	300,00
171.21300	Parques y jardines. Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje (tractor-cortacésped, desbrozadora, motosierra, maquina cortadora de hierro...).	5.000,00
171.22103	Parques y jardines. Combustible y carburantes para maquinaria (carburante tractor-cortacésped, desbrozadora, motosierra, cortadora hierro...)	1000,00
171.22104	Parques y jardines. Vestuario para el personal	300,00
171.22199	Parques y jardines. Otros suministros.	2.500,00
171.22400	Parques y jardines. Primas de seguros.	350,00
171.22799	Parques y jardines. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	200,00
312.21200	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones	500,00
312.22100	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Suministro energía eléctrica. (consultorio y centro de salud)	1.500,00
312.22799	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. (Alarma centro de salud)	400,00
323.21200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Reparación, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones	5.503,00
323.21300	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje /calderas calefacción).	1.500,00
323.22100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Suministro energía eléctrica.(colegios)	4.500,00
323.22103	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Combustibles y carburantes (calefacción colegios)	7.500,00
323.22199	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Otros suministros (colegios)	200,00
323.22700	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Servicio limpieza de colegios y otras instalaciones municipales	37.500,00

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

323.22799	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales (Alarma colegio)	400,00
3321.22400	Bibliotecas públicas. Primas de seguros	50,00
333.21200	Equipamientos culturales y museos. Reparación, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones (centro cultural de Amatos)	500,00
334.22609	Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas	10.000,00
337.21200	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones (Hogar pensionista Amatos y Calvarrasa)	200,00
337.22100	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Suministro de Energía Eléctrica (Hogar pensionista Amatos y Calvarrasa)	1.500,00
338.20900	Fiestas populares y festejos. Canon Sociedad General de Autores	1.700,00
338. 22100	Fiestas populares y festejos. Suministro energía eléctrica (orquestas y verbenas)	1.000,00
338.22105	Fiestas populares y festejos. Suministro productos alimenticios	18.000,00
338.22199	Fiestas populares y festejos. Otros suministros	6.000,00
338.22602	Fiestas populares y festejos. Publicidad y propaganda	1.000,00
338.22799	Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	100.000,00
341.22199	Promoción y fomento del deporte. Otros suministros	3.500,00
341.22799	Promoción y fomento del deporte. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	3.000,00
342.20300	Instalaciones deportivas. Arrendamiento de maquinaria instalaciones y utillaje	300,00
342.21000	Instalaciones deportivas. Infraestructuras y bienes naturales	5.500,00
342.21200	Instalaciones deportivas Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones	5.000,00
342.22100	Instalaciones deportivas. Suministro energía eléctrica. (depuradora piscina, frontón y vestuarios)	3.700,00
342.22106	Instalaciones deportivas. Productos farmacéuticos y material sanitario (cloro piscina)	500,00
342.22199	Instalaciones deportivas. Otros suministros	7.500,00
342.22706	Instalaciones deportivas. Estudios y trabajos técnicos	700,00
410.20900	Administración general de agricultura, ganadería y pesca. Cánones (cuota regadío)	5.000,00
410.21000	Administración general de agricultura, ganadería y pesca. Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras (bascula)	500,00
410.22100	Administración general de agricultura, ganadería y pesca. Suministro energía eléctrica (bascula)	200,00
410.22799	Administración general de agricultura, ganadería y pesca. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	100,00
454.20300	Caminos vecinales. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	500,00

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

454.21000	Caminos vecinales. Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras	8.000,00
912.20900	Órganos de gobierno. Cánones (FEMP, FRMP..)	120,00
912.22601	Órganos de gobierno. Atenciones protocolarias y representativas	1.500,00
912.23000	Órganos de gobierno. Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	500,00
912.23100	Órganos de gobierno. Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	200,00
912.23300	Órganos de gobierno. Indemnizaciones a Concejales (asistencias, delegaciones ...)	5.000,00
920.21200	Administración general. Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones	1.000,00
920.21300	Administración general. Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje (parque móvil, reloj casa consistorial...)	1.000,00
920.21600	Administración general. Reparación, mantenimiento y conservación de equipos para de procesos de información	1.000,00
920.22000	Administración general. Material de Oficina ordinario no inventariable	3.000,00
920.22001	Administración general. Material de Oficina Prensa revistas, libros y otras publicaciones	300,00
920.22002	Administración general. Material de Oficina informático no inventariable	1.000,00
920.22100	Administración general. Suministro de Energía Eléctrica (casa consistorial)	1.200,00
920.22103	Administración general. Combustible y carburantes (calefacción casa consistorial y carburante vehículo)	5.000,00
920.22110	Administración general. Productos de limpieza y aseo	200,00
920.22199	Administración general. Otros suministros (recarga de extintores, centros de flores, agua...)	1.700,00
920.22200	Administración general. Telecomunicaciones	4.500,00
920.22201	Administración general. Comunicaciones postales	1.900,00
920.22300	Administración general. Transportes	100,00
920.22400	Administración general. Primas de Seguros (vehículos, responsabilidad civil...)	3.500,00
920.22502	Administración general. Tributos de las entidades locales	1.000,00
920.22602	Administración general. Publicidad y Propaganda	800,00
920.22603	Administración general. Publicación de edictos en Diarios Oficiales	200,00
920.22604	Administración general. Gastos jurídicos	1.000,00
920.22699	Administración general. Otros gastos diversos	400,00
920.22706	Administración general. Estudios y trabajos técnicos (gestoría, mantenimiento página web,...)	3.800,00
920.22799	Administración general. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.000,00
920.23020	Administración general. Dietas del personal no directivo	200,00
920.23120	Administración general. Locomoción del personal no directivo	300,00

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

920.23399	Administración general. Otras indemnizaciones	500,00
932.22708	Gestión del sistema tributario. Servicio de Recaudación a favor del Ayuntamiento (premio cobranza REGTSA)	30.500,00
933.22708	Gestión del patrimonio. Infraestructuras y bienes naturales	500,00
933.21200	Gestión del patrimonio. Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones (Edificio usos múltiples Amatos, locales escuelas viejas y taller)	6.000,00
933.21300	Gestión del patrimonio. Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	500,00
933.22100	Gestión del patrimonio. Suministro de Energía Eléctrica (Edificio usos múltiples Amatos, locales escuelas viejas y taller)	4.500,00
933.22199	Gestión del patrimonio. Otros Suministros	1.500,00
933.22799	Gestión del patrimonio. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales (Alarma escuelas viejas, taller y casa consistorial)	1.600,00
TOTAL	CAPITULO SEGUNDO	492.077,55

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

PARTIDA	CONCEPTO	€
	CAPITULO TERCERO: GASTOS FINANCIEROS	
934.35200	Gestión de la deuda y la tesorería. Intereses de demora	100,00
934.35900	Gestión de la deuda y la tesorería. Otros gastos financieros (comisiones por transferencias, descubiertos...)	250,00
TOTAL	CAPITULO TERCERO	350,00

PARTIDA	CONCEPTO	€
	CAPITULO CUARTO: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1522.48000	Conservación y rehabilitación de la edificación Concesión subvención Parroquia Calvarrasa para reparación de pórticos	1.500,00
1621.46300	Recogida de residuos. Aportación a Mancomunidad del Azud recogida basura (para retirada, transporte y tratamiento)	42.500,00
1623.46300	Gestión de residuos. Aportación a la mancomunidad por sentencia TSJCyL (deposito en CTR procedente de vertedero ilegal)	18.375,92
326.48000	Servicios complementarios de educación. Concesión de subvenciones en materia de educación	500,00
334.48000	Promoción cultural. Concesión subvención (Asociación mujeres Rurales, San Isidro, Águedas..)	3.600,00
341.48000	Promoción y fomento del deporte. Concesión subvención equipos deportivos (clubes de futbol)	2.000,00
4412.46300	Otro transporte de viajeros. Aportación a Mancomunidad del Azud para transporte viajeros	3.300,00
925.48000	Atención a los ciudadanos Concesión subvención para programas humanitarios	500,00
942.46300	Transferencias a Entidades Locales Territoriales. Aportación ordinaria a Mancomunidad del Azud	18.100,00
TOTAL	CAPITULO CUARTO	90.375,92

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

PARTIDA	CONCEPTO	€
	CAPITULO SEXTO: INVERSIONES REALES	
1531.61901	Ampliación de puente sobre el canal en el camino de acceso al Salinar	15.000
165.61900	Alumbrado público. Renovación alumbrado público para eficacia energética (Sustitución luminarias)	25.000
TOTAL	CAPITULO SEXTO	40.000

PARTIDA	CONCEPTO	€
	CAPITULO SEPTIMO: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
1532.76100	Transferencia de capital a la Diputación provincial para aportación obra planes provinciales	3.673,40
1621.76300	Recogida de Residuos. Transferencias a Mancomunidad para financiar inversiones destinadas a la producción de bienes públicos de carácter social (adquisición contenedores)	1.500,00
TOTAL	CAPITULO SEXTO	5.173,4

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO UNICO DE 2017

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2017

INGRESOS		IMPORTE
A/ OPERACIONES NO FINANCIERAS	A.1-Operaciones Corrientes (Capítulos I al V)	801.320,65
	A.2-Operaciones de Capital (Capítulos VI y VII)	7.560,00
B/ OPERACIONES FINANCIERAS (Capítulos VIII y IX)		0
Total Ingresos		808.880,65

GASTOS		IMPORTE
A/ OPERACIONES NO FINANCIERAS	A.1-Operaciones Corrientes (Capítulos I al IV)	763.707,25
	A.2-Operaciones de Capital (Capítulos VI y VII)	45.173,40
B/ OPERACIONES FINANCIERAS (Capítulos VIII y IX)		0
Total Gastos		808.880,65

	IMPORTE
TOTAL INGRESOS	808.880,65
TOTAL GASTOS	808.880,65

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 2017

A tenor de lo preceptuado en el artículo 165.1 del R.D.L. 2/04 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 9 del R.D. 500/90 de 20 de Abril, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017:

Base 1ª -El presupuesto General del Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo queda integrado por los siguientes: UNICO.

Base 2ª 1- La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de ajustarse a lo dispuesto en el R.D.L. 2/04, al R.D. 500/90 y a las presentes Bases.

2-La vigencia del Presupuesto y de las presentes Bases coincide con el año natural. Sin embargo, si al iniciarse el ejercicio económico siguiente no hubiera entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado este presupuesto (y las presentes bases); la prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados (artículo 169.6 del R.D.L. 2/04). Durante la prórroga se podrán aprobar modificaciones con las condiciones establecidas en los artículos 177,178 179 del R.D.L. 2/04.

Base 3ª -La estructura del presupuesto General se ajusta a la Orden EHA/3565/08 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura presupuestaria de las entidades locales, clasificándose los créditos consignados en el estado de gastos con criterios económicos (categorías económicas) y de finalidades y objetivos (programas). La partida presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción de la clasificación por programas y por categorías económicas, constituyendo una unidad sobre la que efectuar el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará a nivel de vinculación que en estas Bases se establece.

Base 4ª El Presupuesto General del Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo para el ejercicio 2017 constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo pueden reconocerse con cargo a los créditos aprobados, y de las previsiones de ingresos a liquidar, que ascienden a **808.880,65€**, tanto en gastos como en ingresos, sin presentar déficit inicial, tal como exige el artículo 165.4 del R.D.L. 2/04.

Base 5ª Las cantidades consignadas para gastos es inexorablemente limitativo de los créditos presupuestarios y aprobados por el Ayuntamiento, pero con el ánimo de facilitar la eficacia y eficiencia en la gestión, y de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del R.D. 500/90, se establece el siguiente nivel de vinculación:

a) Clasificación económica: CAPÍTULO

b) Clasificación funcional: AREA DE GASTO

Los proyectos de Inversión que cuenten con financiación afectada deberá ser objeto de seguimiento y control individualizado, y vincularán en si mismos en la cuantía de la parte del crédito a que les haya sido asignada esta financiación, quedando sujetos a las limitaciones cualitativas y existencias que este hecho implica.

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

Aplicando este criterio, quedan determinadas BOLSAS DE VINCULACION, a considerar a la hora de certificar por la Intervención sobre la existencia de crédito presupuestario.

Base 6ª- Se entienden abiertas, con consignación 0 €, aquellos conceptos que regula la clasificación presupuestaria de la estructura presupuestaria aun cuando no estén recogidos en el presupuesto.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Base 7ª -Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación, y exceda del nivel de vinculación, se tramitará expediente de modificación presupuestaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del R.D. 500/90 de 20 de abril y con sujeción a las prescripciones legales y particulares reguladas en estas bases.

Toda modificación presupuestaria se iniciará con una propuesta razonada, justificando la modificación y, previamente a su resolución, será informada por el Órgano Interventor.

Las modificaciones presupuestarias se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Base 8ª Clases de Modificaciones Presupuestarias:

a) Modificaciones que competen al Pleno, y que exigen los mismos requisitos y tramitación que la Aprobación del Presupuesto:

*CREDITOS EXTRAORDINARIOS

*SUPLEMENTOS DE CREDITO

*BAJAS POR ANULACIÓN

Las modificaciones de créditos aprobadas por el pleno no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

b) Modificaciones que no exigen acuerdo plenario y que se efectúan conforme determinan estas Bases:

*AMPLIACION DE CREDITO

*TRANSFERENCIAS DE CREDITO

*GENERACIONES DE CREDITO

*INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

Las modificaciones de créditos aprobadas por el Alcalde serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

Base 9ª -Créditos Extraordinarios:

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio económico siguiente, y no exista en el presupuesto partida para imputar al mismo, el Alcalde Ordenará la incoación de un expediente de Crédito Extraordinario.

Deberá especificarse la concreta partida presupuestaria que se habilita al efecto, así como las fuentes de financiación, que podrán ser:

- a) El Remanente Líquido de Tesorería
- b) Nuevos o mayores Ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto Corriente.
- c) Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto de Gastos.
- d) Operaciones de Crédito.

En principio, las operaciones de crédito sólo deben financiar gastos de inversión, salvo en la situación y en las condiciones excepcionales previstas en el apartado 5 del artículo 177 del R.D.L. 2/04.

La Aprobación del expediente es competencia exclusiva del Pleno, y deberá ser informado previamente por la Intervención y tramitado igual que el propio Presupuesto, con sometimiento a idénticas normas de información, reclamaciones y publicidad.

Base 10ª Suplementos de Crédito:

Si no existiere crédito suficiente en la partida presupuestaria, ni en la correspondiente bolsa de vinculación, y aquel no está incluido en la relación de los ampliables que en estas bases se establece, y si el gasto a realizar no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, el Alcalde deberá incoar expediente de suplemento de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno.

Las fuentes de financiación, y los requisitos procedimentales son idénticos a los señalados en la base anterior para los Créditos Extraordinarios.

Base 11ª- Bajas por Anulación

El Pleno, podrá aprobar la reducción o anulación de un crédito presupuestario, siempre que no se perturbe el respectivo servicio. Normalmente se adoptarán estos acuerdos para financiar un Remanente de Tesorería Negativo o para financiar Créditos Extraordinarios o suplementos de Crédito.

Base 12ª Ampliación de Crédito

No se establecen el presente año partidas Ampliables del estado de gastos.

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

En el Expediente de Ampliación de Crédito se hará constar tanto las partidas objeto de ampliación como el devengo efectivo de los mayores ingresos a ellas afectado. Informado por la Intervención, será elevado a la aprobación por el Alcalde, siendo ejecutivo desde ese momento. El correspondiente Decreto constituirá el documento justificativo de las oportunas modificaciones contables presupuestarias.

Base 13ª Transferencias de Crédito

Las Transferencias de Crédito suponen una modificación presupuestaria en virtud de la cual, sin alterarse la cuantía total del Presupuesto, se traspasan créditos de unas partidas a otras.

El régimen de autorización y de tramitación al que deben someterse las Transferencias de Crédito es el siguiente:

a) Si se realizan entre conceptos presupuestarios de distintas áreas de gasto, salvo cuando se trate de créditos de personal, su aprobación corresponde al Pleno y el expediente debe de seguir las mismas formalidades previstas en los artículos 169 a 171 del R.D.L. 2/04 para la aprobación del Presupuesto General.

b) Si se producen dentro del mismo área de gasto, o entre distintas áreas en el caso de créditos de personal, serán autorizados por Decreto del Alcalde, siendo inmediatamente ejecutivos.

En todo caso, en el Expediente de Transferencias de Crédito debe de figurar el Informe del Interventor. El Decreto o acuerdo de aprobación constituye el documento justificativo de las modificaciones contables derivadas.

Base 14ª Limitaciones de las Transferencias de Crédito:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 180 del R.D.L. 2/04 y en el artículo 41 del R.D. 500/90, las Transferencias de Crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

I- No se podrán aumentar ni disminuir con transferencias los créditos ampliables ni los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

II- Salvo cuando afecten a créditos de personal, no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias.

III- Tampoco podrán minorarse los créditos incorporados como consecuencia de remanente no comprometido.

IV- No se incrementarán los créditos que hayan sido objeto de minoración en otros expedientes de Transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Base 15ª Generación de Créditos

Podrán generar créditos en el estado de gastos del presupuesto los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de:

-Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos, que por su naturaleza estén comprendidos dentro de los fines u objetivos de éste.

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

-Enajenación de bienes de propiedad del Ayuntamiento.

-Prestación de servicios

-Reembolso de préstamos.

-Los importes derivados de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito de la correlativa partida presupuestaria.

La Generación de Crédito estará sometida a los límites y requisitos señalados en los artículos 44 y 45 del R.D. 500/90.

La Generación de Crédito requerirá un expediente en el que se acredite de forma fehaciente y clara que se ha producido el ingreso de naturaleza no presupuestaria o existe el compromiso firme de aportación, entendido como el acto o acuerdo por el que las personas públicas o privadas deciden financiar conjuntamente con el Ayuntamiento un gasto determinado y destinado al cumplimiento de los fines de competencia municipal y que se cumplen los requisitos establecidos en el R.D. 500/90. El Expediente será resuelto por el Alcalde. El acuerdo de aprobación constituirá el documento justificativo de las correspondientes modificaciones contables presupuestarias.

Base 16ª Incorporación de Remanente de Crédito

Esta modificación presupuestaria pretende facilitar la gestión de aquellos créditos que al finalizar el ejercicio no han llegado a la fase - O-, de reconocimiento firme de la obligación, siendo incorporados como remanentes específicos en el ejercicio siguiente. Constituyen por tanto una excepción al principio general establecido en el artículo 175 del R.D.L. 2/04 de anulación de todos los créditos que en dicho momento no estén afectados al cumplimiento de las obligaciones.

Serán susceptibles de incorporación al Presupuesto General de 2017 los siguientes remanentes de créditos presupuestarios de 2016:

a) Con carácter obligatorio, salvo acuerdo expreso de desistimiento de la ejecución del gasto o si deviene imposible su realización, los proyectos de gastos, principalmente de inversión, financiados con ingresos afectados.

b) Los restantes créditos de operaciones de capital.

c) Los remanentes de créditos extraordinarios, de suplementos de crédito o de Transferencias que hayan sido acordados en el último trimestre de 2016 y no se correspondan con atenciones de gasto genéricas.

d) Y, en general, los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio 2016.

Se tramitará el oportuno expediente detallando expresamente en el mismo, tanto los créditos a incorporar como su financiación; informado por la Intervención, su aprobación corresponde al Alcalde, siendo ejecutivos desde dicho momento. El acuerdo de aprobación constituirá el documento justificativo de las correspondientes modificaciones contables presupuestarias.

De los Decretos o acuerdos de aprobación de los expedientes de modificación de créditos por incorporación de remanentes se dará cuenta al Pleno en la primera Sesión ordinaria que se celebre.

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

Base 17- Límite de gasto no financiero

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento, que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos, es de **797.355,23 €** euros.

El límite máximo de gasto no financiero se verá incrementado o minorado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario por la resolución que apruebe la modificación presupuestaria sin que en ningún caso supere el gasto computable

EJECUCION DEL PRESUPUESTO

Base 18ª Anualidad Presupuestaria

1- Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2- No obstante, y con el carácter de excepcionalidad, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes:

*Las que resulten de la liquidación de atrasos de personal, siendo el órgano competente para su reconocimiento el presidente de la Corporación.

*Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos.

*Los procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

Base 19ª Fases de la Gestión del Presupuesto de Gastos

La gestión del presupuesto de Gastos de la Entidad se realizará a partir de las siguientes fases:

I- A, Autorización del Gastos

II- D, Compromiso del gasto

III- O, Reconocimiento de la obligación.

IV- P, pago.

No obstante, un mismo acto administrativo del presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase, acumulando por tanto los efectos de varias fases. Así podrán darse los siguientes supuestos de acumulación:

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

*- Autorización-disposición

*- Autorización-disposición-reconocimiento

Para que se produzca la acumulación es necesario que la autoridad que adopte el acuerdo tenga competencia para acordar todas las fases en el que se incluyan.

I-Autorización del gasto (fase -A-), en virtud de la cual el Pleno o el Alcalde, según quedan delimitadas sus competencias en la base siguiente, acuerdan la realización de un gasto determinado por un importe exacto o aproximado, reservando para ello el crédito presupuestario necesario.

II-Disposición o compromiso del gasto (fase -D-), por los que se acuerda, ya sea por el Pleno o por el Alcalde según su respectivo campo de competencias, la realización de gastos autorizados. En esta fase queda determinada la cuantía exacta del gasto y nace una relación jurídica con terceros, de naturaleza no exigible hasta que se cumplan las condiciones establecidas en la misma (ejecución de la obra, prestación del servicio, suministro...).

III-Reconocimiento y Liquidación de la obligación (-Fase O-): acto por el cual se declara la exigibilidad del crédito contra el Ayuntamiento de un gasto autorizado y comprometido. La competencia para el reconocimiento y liquidación de la obligación compete en exclusiva al Alcalde. El cumplimiento del deber de acreditar documentalmente la realización de la prestación o el derecho del acreedor (artículos 170 de la Ley 39/88 y 59 del R.D. 500/90) podrá realizarse mediante la incorporación de albaranes, el visto bueno individual de cada prestación por el concejal que encargó la prestación o mediante el visto bueno conjunto de las facturas por el órgano municipal que reconozca las obligación.

IV-Ordenación del pago (fase -P-), por la que el Alcalde, como órgano competente exclusivo, en base a la obligación previamente reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago.

Base 20ª- Delimitación de Competencias para la autorización y disposición de los gastos.

La competencia para autorizar los gastos, así como para disponer y comprometer los mismos, corresponde al Alcalde, hasta el límite cuantitativo fijado en el artículo 21.1 letra ñ) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir, siempre que la cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Cuando la cuantía exceda de dicho límite, la competencia para aprobar dichas fases -A- y -D- corresponderá al Pleno.

La autorización y disposición de los Gastos Ordinarios -entendiendo por tales los que se repiten de una manera irregular y constante en cada ejercicio- corresponde siempre al Alcalde, sin que sean de aplicación las limitaciones cuantitativas anteriores.

Base 21ª Exigencias comunes a toda clase de pagos

1-Tramitación de facturas: Las facturas expedidas por los contratistas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo contener como mínimo los siguientes datos:

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

- Identificación del Ayuntamiento
- Identificación del contratista (nombre de la persona física o jurídica y NIF o CIF).
- Número y fecha de la factura.
- Descripción del suministro obra o servicio facturada

2-El Tesorero pagador, exigirá la identificación de las personas a quienes pague cuando para él fuesen desconocidos.

De conformidad con la legislación vigente, el Tesorero será responsable de los pagos efectuados sin la exhibición, para ser anotado, del N.I.F., de los pagos efectuados sin liquidez, de los pagos efectuados sin realizar las correspondientes retenciones a cuenta del IRPF o del Impuesto de Sociedades, sin acreditar estar al corriente del I.A.E. o del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

3-Los que actúen como representantes de herencias acreditarán con la documentación respectiva, que obran con suficiente autorización de los titulares de las mismas. Respecto a incapacidades y menores se entenderán con los representantes legales.

Base 22ª Trabajos Extraordinarios del Personal

Sólo el Sr. Alcalde o el Concejal de personal pueden ordenar la prestación por el Personal del Ayuntamiento de servicios en horas fuera de la jornada laboral y en la dependencia donde se considera necesaria su realización. Tales trabajos se remunerarán mediante gratificación por servicios extraordinarios.

Establecida la cuantía global por el Pleno, corresponde al Alcalde la distribución individualizada.

Base 23ª Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento

El Ayuntamiento podrá conceder subvención a personas, físicas o jurídicas, privadas o públicas, que reuniendo los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/03 de 17 de noviembre reguladora de subvenciones que realicen actividades, ejecuten proyectos, cumplan objetivos, adopten comportamientos (ya realizados o por desarrollar) que directa o indirectamente redunden en beneficio de la población del municipio.

El otorgamiento de subvenciones tiene carácter voluntario y excepcional. No serán invocables como precedente.

Importe beneficiarios y cuantía máxima de subvenciones a conceder en el 2017:

SUJETO	CUANTIA	OBJETIVO
Asociación de 3ª Edad <i>San Isidro</i> de Nuevo Amatos	500	Organización de actos religiosos culturales y lúdicos en conmemoración del patrón de la asociación
Organizador festividad agricultores San	500	Organización de actos religiosos culturales y lúdicos en conmemoración de San

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

Isidro en Calvarrasa (1)		Isidro Labrador
Organizador festividad agricultores San Isidro en Nuevo Amatos (1)	500	Organización de actos religiosos culturales y lúdicos en conmemoración de San Isidro Labrador
Juan González Velaz	1.000	Colaborar en los gastos de funcionamiento del equipo Sporting Nuevo Amatos en la temporada 2017-18
Responsable equipo fútbol Calvarrasa Abajo	1000	Colaborar en los gastos de funcionamiento del equipo fútbol de Calvarrasa de Abajo en la temporada 2017-18
CRA Los Girasoles de Calvarrasa	500	Organización actividades cursos escolares 2017-18
Organizadora fiesta de las Agüedas de Calvarrasa (1)	550	Organización de actos religiosos culturales y lúdicos en conmemoración de la patrona el día 5 febrero
Organizadora fiesta de las Agüedas Nuevo Amatos (1)	550	Organización de actos religiosos culturales y lúdicos en conmemoración de la patrona el día 5 febrero
Asociación de mujeres rurales de Calvarrasa de Abajo	500	Realización de actividades culturales, artísticas, recreativas tendentes a favorecer la formación y el desarrollo personal
Asociación Cultural Calvarrasa de Abajo	500	Realización de actividades culturales, artísticas, recreativas tendentes a favorecer la formación y el desarrollo personal
Parroquia Calvarrasa de Abajo	1.500	Colaboración en la ejecución de la obra de reparación del pórtico de la Iglesia San Pedro apóstol
Organizaciones No gubernamentales mundialmente reconocidas (Cruz Roja, Manos Unidas, Médicos sin Fronteras, caritas, Greenpeace.....) (2)	500	Realización de programas humanitarios o contribución a paliar los efectos de catástrofes.

(1) Careciendo de personalidad jurídica la colectividad de beneficiarios/as, la subvención se otorgará al/la representante, que será quien presentará la solicitud y asumirá los compromisos correspondientes (artículo 11.3 in fine de la Ley 38/03).

(2) Importe máximo por Organización: 100 €. Debido a la escasa cuantía de la subvención y al prestigio de estas organizaciones, solamente se exigirá para justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede un certificado del representante de la Organización beneficiaria acreditativo de que se destina a la finalidad para la que sea concedida. En supuestos de catástrofe podrán incrementarse la cuantía hasta los 300 €

Sólo podrán ser perceptores de subvenciones municipales aquellas personas que estén al corriente del pago de sus obligaciones fiscales con la Corporación.

La cuantía de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Se deberá acompañar a la solicitud:

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

- Declaración jurada de no contar con otras subvenciones o ayudas públicas o privadas para la misma actividad o en su caso el importe de las mismas.
 - Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las circunstancias de prohibición de percepción de subvención previstas en los párrafos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/03
 - Declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la hacienda local.
- El preceptor de la subvención justificará ante el Sr. Tesorero -que llevará el control de las subvenciones pendientes de justificar- la utilización de la subvención en la finalidad para la que fue concedida y en los plazos legalmente establecidos. La falta de justificación producirá la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de la devolución de la concedida y no justificada satisfaciendo el interés legal del dinero.

Base 24ª Gastos de Inversión

La competencia de los órganos de gobierno municipales para contratar será la establecida por el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la ley de contratos del sector público (disposición adicional segunda).

El R.D.L. 3/2011 establece como límites las siguientes cuantías para los contratos menores:

-50.000 € (IVA excluido) para los contratos de obras.

-18.000 € (IVA excluido) para los demás contratos.

En cuanto al procedimiento negociado podrá utilizarse por razón de la cuantía (de conformidad con el R.D.L. 3/2011) cuando su importe sea inferior a las cantidades (IVA excluido conforme al artículo 88) que a continuación se determinan:

-1.000.000 € de valor estimado en los contratos de obras. Podrá prescindirse de publicar el anuncio de licitación previsto en el artículo 142 cuando su cuantía sea inferior a 200.000 €

-500.000 € de presupuesto de gasto de primer establecimiento en los contratos de gestión de servicios públicos y siempre que la duración sea inferior a cinco años. Podrá prescindirse de publicar el anuncio de licitación previsto en el artículo 142 cuando su cuantía sea inferior a 60.000 €

-100.000 € de valor estimado en los suministros. Podrá prescindirse de publicar el anuncio de licitación previsto en el artículo 142 cuando su cuantía sea inferior a 60.000 €

-100.000 € de valor estimado en los contratos de servicio y consultoría y asistencia. Podrá prescindirse de publicar el anuncio de licitación previsto en el artículo 142 cuando su cuantía sea inferior a 60.000 €

-100.000 € de valor estimado en el resto de los contratos. Podrá prescindirse de publicar el anuncio de licitación previsto en el artículo 142 cuando su cuantía sea inferior a 60.000 €

Base 25ª Compromisos de Gastos Plurianuales

Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, extendiendo por tanto sus efectos económicos a ejercicios posteriores, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el R.D.L. 3/2011.

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

Base 26ª Órdenes de Pago

Corresponde al Sr. Alcalde la ordenación del pago de aquellas obligaciones previamente reconocidas. las órdenes de pago deberán acomodarse al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por el Alcalde, teniendo prioridad en todo caso los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, tal como determinan los artículos 187 del R.D.L. 2/04 y 65.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Base 27- Pagos a Justificar

Tendrán el carácter de pagos a justificar las órdenes de pagos cuyos documentos justificativos a que se refiere la base decimonovena no puedan acompañarse en el momento de su expedición.

El adelanto de fondos a justificar será acordado por Decreto de Alcaldía. Sólo podrán ser perceptores de pagos a justificar los concejales o el personal al servicio del Ayuntamiento.

El Tesorero deberá llevar un libro especial en donde se haga constar los mandamientos de pago expedidos con el carácter de a justificar, en donde se inscribirá el perceptor y las cantidades pendientes de justificar, debiendo dar cuenta al Interventor de aquellas Ordenes de Pago libradas que no hayan sido justificadas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de fondos.

Sólo podrán librarse fondos de estas características para atender gastos incluidos en el capítulo I, II y VI del presupuesto.

La justificación del pago deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, acompañando facturas y documentos auténticos que justifiquen la salida de fondos.

De no rendirse en los plazos establecidos, el Tesorero dará cuenta a la Alcaldía para que decrete el inicio de Expediente de Alcance de fondos contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

Sólo se podrán expedir órdenes de pago a justificar en los siguientes supuestos:

*Que el perceptor no tenga pendiente de justificar por el mismo concepto presupuestario fondos librados a justificar.

*Que los fondos no se destinen a gastos de capital o inversiones.

*Para atenciones de carácter periódico o repetitivo, en cuyo caso tendrán el carácter de anticipos de caja fija.

De la Custodia de los fondos se responsabilizará el perceptor.

Base 28ª Anticipos de Caja Fija

Para las atenciones de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo se podrán hacer provisiones de fondos a los cajeros, habilitados o pagadores que se determinen. Tendrán el tratamiento contable de movimiento interno de tesorería (de Caja Duero a caja operativa)

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

Estos fondos a justificar tienen la naturaleza de Anticipos de Caja Fija, y como tales, se trata de fondos extrapresupuestarios que sólo podrán destinarse a la atención de:

- gastos de material de oficina no inventariable
- gastos de locomoción
- gastos de carburantes
- suministros menores
- gastos de conservación y mantenimiento de edificios o instalaciones, siempre que la cuantía no exceda de 1.000 €
- Organización de festejos.
- Otros de naturaleza similar y hasta la cuantía establecida en el apartado anterior.

La constitución de la caja fija se hará por Decreto de Alcaldía. En la Resolución dictada deberá concretarse la persona directamente responsable, el destino y la cuantía de los fondos.

Se constituirá un Anticipo de caja Fijo indefinido, siendo el tesorero el habilitado, sin que exceda de 1.202,02 €. Las Órdenes de Pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las partidas presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas.

Asimismo podrán constituirse Anticipos de caja Fija esporádicos (o no permanentes) para fines específicos por un importe máximo de 5.000 € y sin que proceda la reposición de fondos justificados. Dicho importe habrá de justificarse necesariamente antes de fin del ejercicio.

El perceptor del anticipo de caja fija será responsable de practicar las pertinentes retenciones.

El Tesorero deberá llevar un libro auxiliar para contabilizar los Anticipos de Caja Fija.

Base 29 Gastos municipales financiados con transferencias corrientes.

Los Gastos municipales financiados por trasferencias corrientes, al considerarse repetitivos, se considerarán disponibles desde el 1 de enero.

GESTION DE INGRESOS

Base 30ª De la Tesorería

Constituye la Tesorería de la Entidad el conjunto de recursos financieros del Ente Local, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias, rigiendo el principio de unidad de caja.

La gestión de los fondos líquidos se llevará a cabo con criterios de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones a sus vencimientos temporales.

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

Base 31ª

La Gestión, liquidación y recaudación, cuando procedan de los ingresos municipales, se verificará con estricta sujeción a las respectivas Ordenanzas y a lo que dispongan al respecto las demás normas legales que directa o supletoriamente sean aplicables a la Administración Local.

Base 32ª

La Aprobación de las liquidaciones individuales, tanto de tributos como de precios públicos, corresponderá al Alcalde.

Los ingresos que se produzcan por padrón o matrícula serán aprobados por el Alcalde y expuestos al público.

Base 33ª

El control de la recaudación corresponde a la Tesorería.

En materia de anulaciones, suspensión, aplazamiento y fraccionamiento de pago, se aplicará la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la Ley general Tributaria y del Reglamento General de Recaudación.

Base 34ª Contabilización de los cobros

Los ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, salvo aquellos en que se ignore su procedencia (como por ejemplo los ingresos a cuenta de la Empresa Recaudadora), que se contabilizarán como Ingresos Pendientes de Aplicación, integrándolos en la Caja única hasta tanto se conozca la procedencia.

En el momento en que se produzca cualquier abono en cuentas bancarias, la tesorería deberá ponerlo en conocimiento de la Intervención a efectos de la formalización contable.

Base 35ª

Se consideran ingresos afectados todos aquellos que se reciban de Entidades Públicas o personas privadas para que el Ayuntamiento las destine a un fin concreto y determinado.

Estos ingresos no podrán destinarse a una finalidad distinta para la que fueron concedidos salvo que se cuente con la autorización expresa de las personas o entidades que han efectuado el ingreso.

CONSIDERACIONES DIVERSAS

Base 36ª Gastos de Locomoción y dietas

1-Vienen a indemnizar los gastos ocasionados con ocasión de los cometidos especiales desempeñados fuera del término municipal y tiene derecho a su percepción el Personal de la Corporación, ya sea miembro corporativo, funcionario o laboral. También procede la

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

indemnización correspondiente los componentes de tribunales por las asistencias a reuniones de los mismos, en cuyo caso los preceptores serán los miembros del tribunal.

Se establecen las siguientes cuantías de dietas y kilometrajes:

- a) Al personal al servicio de la Corporación: las que correspondan según la legislación vigente aplicable en cada momento (RD 462/02).
- b) Miembros electos (por comisiones de servicio o gestiones oficiales efectuadas que previamente hayan sido autorizadas por el Sr. Alcalde):

CONCEPTO		IMPORTE
DIETA DIARIA	Alojamiento (si se pernocta fuera del municipio)	60 €
	Manutención (pernoctando en el municipio)	Importe de la factura presentada ó 0,19 €
LOCOMOCIÓN		En caso de transporte público: Importe de la factura presentada. En caso de utilización de vehículo propio: 0'19 € por km

2-Para la percepción de dietas (pernoctando en el domicilio habitual) y gastos de desplazamiento deberá ser presentada la correspondiente nota, suscrita por el interesado, con los desplazamientos oficiales efectuados, y podrá ser abonada una vez que obtenga el visto bueno del Sr. Alcalde que acredite el desempeño de una gestión oficial.

3-Las dietas a percibir por los miembros de tribunales de concursos y oposiciones serán las establecidas para la Administración del Estado.

4-Se considerará gasto indemnizable con dieta, de acuerdo con la presente base, la asistencia de los miembros electivos o del personal de la Corporación a cursos, jornadas, seminarios o cualesquiera actividades formativas relacionadas con su cargo o puesto de trabajo, para las que hayan sido comisionados o autorizados por la Alcaldía cuando tales actividades tengan lugar en municipio distinto del de su residencia habitual.

5-Para poder percibir la dieta por alojamiento, además de la nota mencionada en el punto segundo es imprescindible acompañar factura original del hotel, pudiéndose abonar tan sólo el importe de la misma hasta la cuantía prevista en la presente base.

Base 37: Indemnizaciones de los miembros corporativos:

37.1-Al amparo de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril se fijan las siguientes indemnizaciones para los Concejales que no tengan dedicación ni exclusiva ni parcial por asistencia de los Concejales a los órganos colegiados:

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

-50 € por cada asistencia a sesión del Pleno.

- 25 € por cada asistencia a cada Comisión Informativa.

37.2-Las asistencias se abonarán trimestralmente.

37.3-Se entenderá por *concurrencia efectiva* la asistencia del concejal a la sesión cuando la misma se haya celebrado válidamente (artículo 90.1 del Decreto 2568/86 de 28 de noviembre).

Base 38

Al objeto de realzar las actividades programadas en las fiestas de agosto, se podrán otorgar (mediante decreto de Alcaldía con cargo a la partida presupuestaria 338.22799) premios por el concurso de carrozas por un importe global máximo de 2.200 €. El importe individual del premio no podrá ser inferior a 50 €, ni superior a 300.

Base 39ª

De conformidad con el artículo 147 del Reglamento de Impuestos, el Tesorero está obligado a retener e ingresar en el Tesoro las cantidades que correspondan como consecuencia de la satisfacción de rendimientos del trabajo o de actividades profesionales o artísticas a las personas jurídicas residentes en territorio español.

Base 40ª

La venta por el Ayuntamiento de efectos inútiles podrá hacerse por el Sr. Alcalde, siempre que el valor asignado a todos los efectos que se pretendan vender en un mismo acto no excedan de 1.000 €.

Base 41ª Plan de disposición de fondos

De conformidad con lo previsto en el artículo 187 del R.D.L. 2/04, se pagarán con preferencia los siguientes gastos:

1-Gastos de personal

2-Cargas sociales, tanto de las cuantías retenidas al trabajador como las cuotas empresariales.

3-Cantidades retenidas de IRPF.

4-Obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.

5-Otras obligaciones tributarias (IVA)

6-Aportación a la Mancomunidad para gastos de personal.

7-Gastos derivados de endeudamiento (amortización e intereses).

8-Devoluciones extrapresupuestarias en metálico

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

9-Resto de gastos, con prioridad para las obligaciones reconocidas por orden cronológico.

Base 42ª Domiciliaciones

Caben domiciliaciones bancarias para obligaciones de tracto sucesivo (seguridad social, energía eléctrica, teléfono, FEMP, FRMP, seguros...), pudiendo en cualquier momento el tesorero ordenar la devolución de las mismas.

Base 43ª Tramitación del expediente de liquidación del presupuesto

La Liquidación del Presupuesto municipal será aprobada por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre después de la aprobación (artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Con la liquidación del presupuesto se deberán determinar, conforme al artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los siguientes aspectos:

- a) los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) el resultado presupuestario del ejercicio.
- c) los remanentes de crédito.
- d) el remanente de tesorería.

Se faculta al Alcalde-Presidente para que, en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Entidad Local, pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios, comprobado que no respondan realmente a Obligaciones pendientes de pago o Derechos pendientes de cobro.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la Entidad Local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Base 44ª

Las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017 tendrán la misma vigencia que el presupuesto aprobado para este ejercicio.

Si dicho presupuesto hubiera de prorrogarse, estas bases regirán asimismo en el periodo de prórroga.

Base 45ª

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley general Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas del Estado que sean aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación, previo Informe del Interventor.

Base 46ª Para la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases, se estará a lo que resuelva la corporación, correspondiendo la interpretación de las mismas al Presidente de la Corporación.

Base 47ª Factura electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública a expedir y remitir factura electrónica. Sin embargo y al amparo de la posibilidad de exclusión reglamentaria establecida en el párrafo segundo, quedan excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5000 €, impuestos incluidos.

Calvarrasa de Abajo treinta de enero de 2017.

ALCALDE

Fdo D. Marcelino Mateos Hernández

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

MEMORIA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

MEMORIA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017

I- INTRODUCCION

Establece el artículo 168.1.a del RDL 2/04 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.1.a) del R.D. 500/90, que el presupuesto debe de acompañarse de una memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que representa en relación con el presupuesto del Ejercicio anterior. Con esa finalidad se redacta la presente Memoria que tratará de:

1º- Especificar los objetivos de la política presupuestaria del gobierno municipal.

2º-Analizar las principales modificaciones que el Presupuesto General de la Corporación para 2017 introduce en relación con el anterior presupuesto.

Se trata de unos presupuestos basados en la austeridad, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

II- OBJETIVOS

El Presupuesto Municipal es un documento de carácter anual, en el que se establecerán la jerarquía de prioridades de las necesidades de la colectividad. En consecuencia este documento reflejará el acierto o el error de una acción de gobierno, la sensibilidad frente a los intereses sociales y los problemas que afectan al municipio.

El Presupuesto pretende seguir prestando servicios básicos municipales con el menor coste económico y sin incrementos impositivos-

III- COMPARACION CON EL PRESUPUESTO ANTERIOR

Con respecto al presupuesto de 2016 (último aprobado), los aspectos más destacados del Presupuesto de 2017 son los siguientes:

A/- ANALISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Del total de gastos previstos (**808.880,65€**), un 94,42 % corresponde a gastos por operaciones corrientes, un 5,59 % a gastos por operaciones de capital.

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

CLASIFICACION POR PROGRAMAS: En cuanto a la codificación de la clasificación por programas, se desciende al nivel de grupo de programas (tres dígitos) e incluso de programas (cuatro dígitos) para diferenciar el coste de los distintos servicios. En ocasiones un gasto es imputable a diversos servicios (y por tanto programas); en esos supuestos se imputará el gasto al servicio que tenga una participación económica mayor. Así en el capítulo primero tenemos como ejemplo las retribuciones de alguacil-usos múltiples y los operarios no subvencionados, que trabajan en diversos servicios (administración general, parques y jardines, instalaciones deportivas, colegios, centros de salud, urbanismo, vías públicas...); en este caso se ha optado por incluir el gasto en el grupo de programas 171 (parques y jardines) que es la actividad que más tiempo de su jornada ocupa. En el capítulo segundo encontramos otro ejemplo significativo, la prestación del servicio de limpieza de instalaciones municipales (casa consistorial, colegios, centros de salud...); aquí se considera que las instalaciones que precisan mayor actuación de la empresa contratada (y por tanto mayor coste económico) es la limpieza de los colegios, por lo que se imputa el gasto al grupo de programas 323 ("Funcionamiento de centros docentes").

CLASIFICACION ECONOMICA: En el capítulo primero (gastos de personal) se recoge todos los gastos de personal (incluidos los de formación y costes de seguridad social), salvo aquel que específicamente esté asignado a obras determinadas (capítulo sexto).

La determinación de las retribuciones de los funcionarios queda supeditada a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2017 y en su caso la normativa reglamentaria de confección de nóminas. Hasta ese momento se seguirán abonando las cuantías retributivas de 2016; cuando se apruebe la citada normativa estatal el Ayuntamiento efectuará las regularizaciones que procedieran.

En el capítulo segundo Con base en los resultados finales de ejercicios anteriores y las necesidades y/o deficiencias puestas de manifiesto, se han dotado las correspondientes partidas presupuestarias, dentro de lo posible, para atender los pagos de la compra de bienes corrientes y servicios, de forma que se posibilite un normal y eficiente funcionamiento y prestación de los distintos servicios municipales.

En el capítulo cuarto se prevén además de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento a particulares, familias e instituciones, las aportaciones ordinarias a la Mancomunidad (funcionamiento ordinario, transporte, basura...).

En el capítulo sexto se recogen las inversiones a ejecutar por el Ayuntamiento, estén o no subvencionadas.

En el capítulo séptimo se presupuestan las aportaciones a la Mancomunidad para financiar el porcentaje no subvencionado de las inversiones de la Mancomunidad.

B/- ANALISIS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

Del total de ingresos previstos (**808.880,65€**), un 99,07 % corresponde a ingresos por operaciones corrientes y un 0,93 % a ingresos de operaciones de capital, sin que estén previstos ingresos por operaciones financieras

El importe de los conceptos incluidos en el capítulo primero se ha determinado en función del padrón de 2016.

El importe presupuestado para de Construcciones instalaciones y Obras incluido en el capítulo segundo se ha determinado en función de las liquidaciones practicadas durante 2016 y las previsiones de liquidaciones tributarias.

En el capítulo tercero tanto la tasa por prestación del suministro de agua como alcantarillado se han presupuestado en función del padrón correspondiente al ejercicio anterior (que en el caso del agua y el alcantarillado corresponde al consumo de 2015); en cambio la tasa de recogida de basuras se ha determinado en función del padrón de 2016. En cambio la cuantía del resto de las tasas e ingresos se ha calculado teniendo en cuenta exclusivamente la recaudación de 2016,

En cuanto al capítulo cuarto se ha presupuestado en función de las subvenciones conocidas, solicitadas o previsibles. La cuantía a recibir de participación en tributos del Estado se ha calculado teniendo en cuenta la liquidación de 2016.

En cuanto al capítulo séptimo se ha presupuestado la subvención solicitada a la Diputación para eficiencia energética.

C/-ANÁLISIS DE LA PLANTILLA.

El artículo 90.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen local establece la obligación de aprobar anualmente, a través del presupuesto, que deberá comprender los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

Calvarrasa de Abajo a 30 de enero de 2017.

ALCALDE

Fdo D. Marcelino Mateos Hernández

ANEXO DE PERSONAL 2017

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALVARRASA DE ABAJO

La presente Plantilla comprende todos los puestos de trabajo, debidamente clasificados, referida al personal funcionario y laboral, lo que se hará público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de Régimen Local.

I-PERSONAL FUNCIONARIO

FUNCIONARIO	GRUPO	NIVEL	Nº PLAZAS	PLAZA DE NUEVA CREACION	VACANTE
I-DE HABILITACION NACIONAL					
Secretario-Interventor	A1	26	1		
II-DE ADMON GENERAL					
Subescala administrativa	C1	21	1		
Subescala Auxiliar Administrativa	C2	18	1		1
III-DE ADMON ESPECIAL					
Arquitecto municipal*	A1	26	1		1

* A tiempo parcial (22,30 horas semanales)

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

II-PERSONAL LABORAL

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PLAZAS	OBSERVACIONES	PROGRAMA
FIJO			
-	-	-	
INDEFINIDO			
Alguacil-Oficios múltiples	1	A jornada completa.	171
TEMPORAL (PREVISIONES)			
Bibliotecaria Nuevo Amatos	1	A tiempo parcial. Contrato de obra o servicio	332
Peones	4	(subvención para obras o servicios de interés social)	241
Operarios construcción	3	Como máximo podrán contratarse simultáneamente y en periodos esporádicos tres trabajadores (no subvencionados).	171

OBSERVACIONES:

- El trabajo del alguacil-usos múltiples y los operarios construcción no subvencionados comprende la prestación de muy diversos servicios (urbanismo, vías públicas, alcantarillado, limpieza viaria, parques y jardines, centros de salud, centros docentes, fiestas populares, instalaciones deportivas, administración general...). Se ha optado por imputar los costes laborales (retribuciones y coste S.S.) al programa 171 (Parques y jardines) por ser el servicio que ocupa más tiempo de su jornada laboral.

Calvarrasa de Abajo a 30 de enero de 2017

ALCALDE

D. Marcelino Mateos Hernández

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

DETERMINACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS PARA 2017

Siendo competencia estatal la determinación de las retribuciones de los funcionarios, en tanto no se aprueben los Presupuestos Generales del Estado para 2017 y en su caso la normativa reglamentaria de confección de nóminas, se seguirán abonando las cuantías retributivas de 2016, determinadas por la Ley 48/15 de 29 de octubre que aprueba los Presupuestos Generales del Estado para 2016 (fundamentalmente los artículos 19 y 23 y la disposición adicional décima); una vez aprobada la correspondiente normativa estatal el Ayuntamiento efectuará las regularizaciones que procedieran.

Por otra parte se respeta lo dispuesto en la Ley 7/07 de 12 de abril que aprueba el estatuto básico del Empleado Público.

Plaza	Cuerpo	Grupo	Nivel	Titular	Trienios	C. Específico**
Secretario-Interventor	Habilitación general	A1	26	Manuel Tapia Castaño	9	15.516,90
Administrativo	Administración general	C1	21	Maria Ángeles García Pro	2 del grupo A2, 1 del grupo C2 y 3 de grupo C1.	7.805,42
Auxiliar Administrativo	Administración general	C2	18	Vacante		3977,66
Arquitecto*	Administración especial	A1	26	Vacante		11.789,13

*A tiempo parcial (22,30 horas semanales). Sus retribuciones y básicas y complemento de destino será el resultante del previsto en la Ley 48/15 de 29 de octubre por 3/5.

**Cuantía a dividir entre 14 nóminas (12 mensualidades y dos extraordinarias)

Calvarrasa de Abajo a 30 enero de 2017.

ALCALDE

D. Marcelino Mateos Hernández

ANEXO INVERSIONES 2017

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

ANEXO DE INVERSIONES

SUBCONCEPTO DE GASTOS	Denominación	IMPORTE	FINANCIACION (en su caso desglose de la financiación)
1531.61901	Ampliación de puente sobre el canal en el camino de acceso al Salinar	15.000	Fondos propios
165.61900	Alumbrado público. Renovación alumbrado público para eficacia energética (Sustitución luminarias)	25.000	76100 Fondos propios
TOTAL		40.000	

Calvarrasa de Abajo a 30 de enero de 2017

ALCALDE

Fdo D. Marcelino Mateos Hernández

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES 2017

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2017

(Artículo 168.1 e) del TRLHL)

Se entiende por Beneficio Fiscal la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los BF se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, podrán ser los siguientes:

- a). Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- b). Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiéndose por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- c). Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- d). No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal.

Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el artículo 9 del TRLHL, y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y excepcionalmente, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.
2. Las fórmulas de compensación que procedan.
3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.

La Hacienda de este Municipio está constituida principalmente por los siguientes recursos tributarios: tasas e impuestos obligatorios: IBI, IAE, e IVTM.

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

En concreto, los beneficios fiscales para este año 2016 en los tributos referidos, son los siguientes:

A).- Las Bonificaciones obligatorias expresamente previstas para tributos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, de las que podamos concluir que se estime incremento o minoración alguna respecto a la cuantificación económica prevista en el ejercicio anterior de 2016.

B) Las Bonificaciones potestativas, estando únicamente aprobada por esta Entidad Local.

Calvarrasa de Abajo, 30 de enero de 2017.

EL ALCALDE

Fdo.: Marcelino Mateos Hernández.

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

ANEXO DE INFORMACION SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTONOMA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE GASTO SOCIAL.

-Artículo 168.1. f) del TRLHL.-

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

No existen documentos suscritos con la Comunidad Autónoma bajo la figura legal de Convenio en materia de gasto social.

Calvarrasa de Abajo, 30 de enero de 2017.
EL ALCALDE

Fdo.: Marcelino Mateos Hernández.

OPERACIONES DE CREDITO EN VIGOR A 1-1-2017

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

1.-OPERACIONES A CORTO PLAZO:

-

2.-OPERACIONES A LARGO PLAZO

-

Calvarrasa de Abajo a 30 de enero de 2017.

SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo D. Manuel Tapia Castaño

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

INFORME FINANCIERO

ECONOMICO-

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DE 2017

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del R.D.L. 2/04 de 5 de marzo y del artículo 18.1.e) del R.D. 500/90 de 20 de abril, se informa a continuación en relación al presupuesto de la Corporación para 2017.

1ª EVALUACION DE INGRESOS

El presupuesto total de ingresos del presente ejercicio asciende a **808.880,65€**

El importe de los impuestos directos viene determinado por el padrón de 2016, al igual que la tasa por recogida de basura.

En cuanto a las tasas de por agua y alcantarillado viene determinado por el padrón de 2015, último confeccionado y cobrado.

El resto de tributos se han presupuestado en función de la liquidación de 2016 y de la recaudación del presente ejercicio.

En cuanto al capítulo cuarto se ha presupuestado en función de las subvenciones solicitadas y previsibles.

La cuantía a recibir de participación en tributos del estado se ha calculado en función de las liquidaciones de 2015 y 2016.

2º SUFICIENCIA DE LOS CREDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES DE LA CORPORACION

Los créditos presupuestados en gastos se han consignado teniendo en cuenta las inversiones que se pretenden realizar y los gastos corrientes que cada año ha de soportar el Ayuntamiento para garantizar la prestación de los servicios.

En el capítulo primero (gastos de personal) se han previsto la totalidad de los gastos de personal, salvo aquel que específicamente esté asignado a obras determinadas (capítulo sexto), incluyéndose tanto los gastos de retribuciones de funcionarios, de los cargos electos y del personal laboral, así como las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.

La consignación prevista en el capítulo segundo parece suficiente para hacer frente a los gastos corrientes previsibles según los gastos liquidados en 2016.

En cuanto a los gastos del capítulo cuarto se han presupuestado en función de las aportaciones ordinarias que previsiblemente se demanden por la Mancomunidad para 2017. Asimismo se recogen las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento. Significar que la determinación de cuantías y preceptores de las mismas está recogida en la base 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto; cualquier otra concesión de subvención habrá de concederse previa convocatoria pública tramitada al efecto.

El capítulo cuarto se recoge una consignación de 26.631 € ya confirma su concesión, para contratación de trabajadores desempleados PLAN DE APOYO MUNICIPAL; asimismo se recoge una consignación para contratación trabajadores desempleados habituales conocidas como ELCO.

Por último en el capítulo séptimo se recoge la aportación municipal a la Mancomunidad para financiar las inversiones no subvencionadas.

3º EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Se da cumplimiento al principio de equilibrio presupuestario que viene exigido en el artículo 165 del RDL 2/04 y el artículo 16 del R.D. 500/90, que tiene una doble vertiente:

A) Por un lado equivalencia de ingresos y gastos totales

B) Que los ingresos ordinarios (801.320,65 €) sean suficientes para financiar el gasto público ordinario (763.707,25€)

Como el equilibrio presupuestario se tiene que conservar durante toda la ejecución del presupuesto (artículo 16.2 del R.D. 500/90), cuando se produzca una disminución en los ingresos previstos, habrá de tramitarse el oportuno expediente de modificación presupuestaria consistente en Baja por anulación.

Calvarrasa de Abajo a 30 de enero de 2017

SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo D. Manuel Tapia Castaño

**INFORME SECRETARIO-
INTERVENTOR CUMPLIMIENTO
DEL PRINCIPIO
ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA**

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

INFORME SECRETARIO-INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (2017)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del R.D. 1463/07 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/01 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales se emite el siguiente **INFORME**:

El artículo 19.3 del R. D.L 2/07 de 28 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y los artículos 6.2 y 15 del R.D. 1463/07 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, determinan que las entidades locales deben ajustar el presupuesto al principio de estabilidad presupuestaria, entendiendo este como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

En el artículo 16.2 del citado Reglamento se establece la necesidad de que la intervención local eleve un informe al pleno con ocasión de la aprobación del presupuesto. Este informe se emite con el carecer de independiente y se incorporará al previsto en el artículo 168.4 del T.R. de la Ley de Haciendas Locales.

El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los artículos 1 al 7 del presupuesto de ingresos y los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se cumple con una situación de superávit.

El incumplimiento conllevaría la elaboración de un plan económico financiero tal como establecen los artículos 19 y siguientes del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria.

Analizados los datos del proyecto de Presupuesto de 2017 que se presenta a informe resulta que el saldo presupuestario por las operaciones no financieras es el siguiente:

Capitulos 1 al 7 de ingresos.....**808.880,65€**

Capitulos 1 al 7 de gastos.....**808.880,65€**

Saldo: equilibrio

De acuerdo con ello, se entiende que el Presupuesto de este Ayuntamiento si cumple con las exigencias de Estabilidad presupuestarias establecidas.

Calvarrasa de Abajo a 30 de enero de 2017

SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo D. Manuel Tapia Castaño

OTROS DOCUMENTOS :

- Providencia de alcaldía**
- Informe del Secretario- Interventor**

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Habiéndose formado por esta Presidencia el Presupuesto General del Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo para 2017 con base en los presupuestos y estados de previsión a que aluden el artículo 165 del RDL 2/04 de 5 de marzo que aprueba el texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, sométase a informe de la Intervención y posteriormente remítase al Pleno de la Corporación en unión de los anexos y documentación a que hacer referencia el artículo 168.1 en su párrafo primero.

Calvarrasa de Abajo a treinta de enero de 2017

ALCALDE

Fdo D. Marcelino Mateos Hernández

INFORME DEL SECRETARIO-INTERVENTOR SOBRE EL PRESUPUESTO DE 2017

D. Manuel Tapia Castaño, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo, en virtud de lo establecido en el artículo 168.4 del R.D.L. 2/04 de 5 de marzo que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18.4 del R.D. 500/90 de 20 de abril, en relación con el presupuesto de esta Corporación para 2016, y en cumplimiento de la providencia de Alcaldía de 30 de enero de 2017, se emite el siguiente

INFORME

-Primero: La legislación aplicable es la siguiente:

*RDL 2/04 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*R.D. 500/90 de 20 de abril.

*Orden EHA/3565/08 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

* Orden EHA/4042/ 2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.

*Artículos 22, 89 y 90 Ley 7/85 de 2 de abril

*Artículo 126 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril

*R.D. 861/86 de 25 de abril, especialmente los artículos 3,4, 7 y Disposición transitoria segunda

*R.D. 834/03 de 27 de junio

*Ley 7/07 de 12 de abril que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

*Ley 8/07 de 27 de mayo, especialmente artículo 34

*Decreto 22/04 de 29 de enero especialmente artículos 372 y 374

-Segundo: El Presupuesto General está integrado por el de la propia Entidad y que deberá aprobarse sin déficit inicial, contendrá (artículo 165 del R.D.L. 2/04 de 5 de marzo):

a) estado de ingresos con una clasificación económica.

b) estado de gastos con una clasificación económica y funcional.

c) bases de Ejecución del Presupuesto.

De conformidad con el artículo 168 del RDL 2/04 se une al Presupuesto la siguiente documentación:

-Liquidación del Presupuesto de 2016.

-Memoria explicativa del contenido y principales modificaciones del presupuesto formado con respecto al del ejercicio anterior.

-Anexo de Personal

-Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio 2017.

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

-Anexo de beneficios fiscales

-Anexo de información sobre convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social

-Informe Económico financiero.

-Tercero: Procedimiento de Aprobación del Presupuesto (artículos 168 y 169 del R.D.L. 2/04):

a) Aprobación Inicial (por mayoría simple).

b) Exposición al público por espacio de 15 días hábiles tras la inserción de anuncio en el B.O.P., pudiéndose presentar reclamaciones por los interesados con los límites y requisitos determinados en el artículo 170 del citado R.D.L. 2/04.

c) Si no se presentaren reclamaciones, será considerado definitivo el acuerdo aprobatorio inicial, entrando en vigor una vez publicado en el B.O.P. un resumen por capítulos.

d) Se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma del Presupuesto definitivamente aprobado.

-Cuarto: El presupuesto ha sido confeccionado sin déficit inicial, tal como exige el artículo 165.4 del RDL 2/04, siendo suficientes los ingresos ordinarios para financiar los gastos ordinarios.

Como el equilibrio presupuestario se tiene que conservar durante toda la ejecución del presupuesto (artículo 16.2 del R.D. 500/90), cuando se produzca una disminución en los ingresos previstos, habrá de tramitarse el oportuno expediente de modificación presupuestaria consistente en Baja por anulación. Un ejemplo de este decremento de los ingresos se produce cuando tenemos constancia de que son denegadas determinadas subvenciones que están previstas como ingresos.

Calvarrasa de Abajo a 30 de enero de 2017

SECRETARIO-INTERVENTOR

Firmado: D. Manuel Tapia Castaño

**LIQUIDACION DEL
PRESUPUESTO DEL
EJERCICIO 2016**

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016

Examinada la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de 2017, de conformidad con el artículo 191 del R.D.L. 2/04 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora Haciendas Locales y el artículo 90.1 del R.D. 500/90 de 20 de Abril, y visto el Informe del Secretario-Interventor de veintiséis de enero de 2017, **HE RESUELTO:**

-Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo correspondiente a 2017, conforme al siguiente resumen:

A/ RESULTADO PRESUPUESTARIO

*Derechos reconocidos netos.....	925.778,61 €
*Obligaciones reconocidas netas.....	824.478,34€
*Resultado presupuestario.....	101.300,27 €
*Desviaciones Positivas de financiación.....	17.432,10 €
*Desviaciones Negativas de financiación.....	32.816,03 €
*Gastos financiados con Remante T.g.g.....	1.249,53 €
*Resultado presupuestario ajustado.....	117.933,73 €

B/ REMANENTE DE TESORERIA

1-DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....	9.973,06 €
*Del Presupuesto Corriente de Ingresos.....	2.484,27 €
*Del Presupuesto de Ingresos Cerrados.....	-
*De otras operaciones No Presupuestarias.....	7.488,79 €
*Ingresos Pendientes de Aplicación.....	-
2-OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.....	117.606,38 €

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

*Del Presupuesto Corriente de Gastos.....	83.001,20€
*Del Presupuesto Cerrado de Gastos.....	-
*De otras Operaciones no presupuestarias.....	34.605,18 €
*Pagos pendientes de Aplicación.....	-
3-FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA.....	421.925,40 €
4-REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1-2+3).....	314.292,08 €
5-SALDOS DE DUDOSO COBRO.....	-
6-EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA.....	17.432,10 €
7-REMANENTE PARA GASTOS GRALES (4-5-6).....	296.859,98 €

C/ ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capítulos 1 al 7 de ingresos.....	925.778,61
Capítulos 1 al 7 de gastos.....	824.478,34
Diferencia.....	101.300,27
Ajustes sec-95.....	-

Resultado	101.300,27 (superávit)
-----------	------------------------

-Segundo: Inclúyase en el Orden del Día de la siguiente Sesión plenaria a efectos de dación de cuentas (artículo 193.4 del R.D.L. 2/04).

-Tercero: Remítase la Liquidación al Ministerio de Economía y Hacienda.

Calvarrasa de Abajo a veintisiete de enero de 2017

EL ALCALDE

Fdo D. Marcelino Mateos Hernández

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Presupuesto 2017.

Tomé razón (firmado a los solos efectos de dar fe pública administrativa prevista en el artículo 2 del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre)

EL SECRETARIO

Fdo D. Manuel Tapia Castaño

Aprobación inicial por el pleno el 3 de febrero de 2017. Mediante Decreto de 3 de marzo de 2017 se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

Secretario